

Décima Primera Sesión Ordinaria  
30 de Noviembre de 2018

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las calificaciones correspondientes al Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018.**

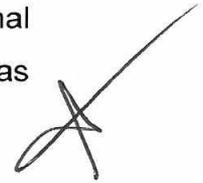
**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

X  
9

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA124-16, aprobó diversos documentos relativos al Sistema de Gestión Electoral, entre ellos el Procedimiento para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Procedimiento).
- VI. El 30 de noviembre de 2016, la Junta, aprobó mediante Acuerdo JA139-16 la modificación del Procedimiento.
- VII. El 21 de diciembre de 2016, la Junta, por Acuerdo JA153-16 aprobó el Modelo Pedagógico para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Modelo Pedagógico).
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

- X. El 15 de mayo de 2017, la Junta, aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación para el personal de la Rama Administrativa IECM/LI/UTCFyD/01/2017 (Lineamientos).
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.



- XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA035-17, aprobó las actualizaciones del Procedimiento y los Lineamientos, respectivamente.
- XV. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018.
- XVI. El 15 de marzo de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA032-18 aprobó la Trama Curricular para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Trama Curricular).
- XVII. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó la actualización a los Lineamientos y al Procedimiento.
- XVIII. El 14 de septiembre de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA102-18 aprobó la actualización de la Trama Curricular.
- XIX. El 14 de septiembre de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA103-18 aprobó la Oferta de Capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2018.

### Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones promover, a través de la Unidad Técnica del Centro


de Formación y Desarrollo (UTCDF), la realización de acciones académicas a fin de elevar el nivel profesional de los servidores públicos de la Rama Administrativa.

3. Que el artículo 83 fracción XXVIII del Código establece que la Junta tiene entre sus atribuciones, la de aprobar los Lineamientos y demás normas relativas al ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinario del personal de la Rama Administrativa.
4. Que el artículo 730 del Estatuto del SPEN dispone que los OPLE deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
5. Que de conformidad con el artículo 731 del Estatuto del SPEN, los OPLE serán los responsables de coordinar y operar la capacitación, conforme a los criterios técnicos que emitan en la materia, así como a su disponibilidad presupuestaria.
6. Que de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal de la Rama Administrativa tiene la obligación de acreditar las actividades de capacitación que, conforme al Programa Institucional correspondiente, tengan el carácter obligatorio.
7. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación se define como el conjunto de actividades que tienen como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa, así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones y el perfil del cargo y puesto definido en el Manual de Organización y Funcionamiento, así como en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama

Administrativa del Instituto Electoral.

8. Que el artículo 107 del Reglamento de Relaciones Laborales señala que las actividades que forman parte de la capacitación son:
  - a) Las actividades derivadas del plan curricular definido en el Modelo pedagógico;
  - b) Las actividades que permitan atender necesidades emergentes, vinculadas con los fines institucionales, y
  - c) Las actividades que ofrezcan instituciones académicas o especialistas externos, vinculadas a las competencias del perfil del cargo o puesto, validadas por la UTCFD.
9. Que de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de Relaciones Laborales, la UTCFD es el responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el personal del Rama Administrativa de acuerdo con lo establecido en el Modelo pedagógico, así como de llevar a cabo su implementación.
10. Que el Procedimiento establece como política de operación, que la capacitación estará regulada por un Modelo pedagógico y por los Lineamientos en la materia.
11. Que el Modelo pedagógico, que forma parte del Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral, aprobado mediante Acuerdo JA153-16, contiene el conjunto de directrices teórico-metodológicas que orientan el rumbo de las propuestas formativas materializadas en cursos, talleres, seminarios o prácticas comprendidos en la capacitación.
12. Que de acuerdo con el artículo 5 de los Lineamientos, los contenidos de la capacitación estarán determinados por:
  - I. Los resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.

- II. Los objetivos de los niveles definidos en el Modelo pedagógico.
  - III. Las necesidades y fines institucionales.
  - IV. Las competencias definidas para el personal de la Rama Administrativa.
13. Que de conformidad con el artículo 13 de los Lineamientos, la trama o plan curricular se fundamenta en el Modelo pedagógico, el cual estará basado:
- I. En el enfoque Constructivista sociocultural, por competencias y en los principios de la Educación de adultos.
  - II. La organización de los contenidos y objetivos de aprendizaje, así como en la estructura flexible modular, también susceptible de adaptarse o transferirse a otros contextos.
14. Que de acuerdo con el artículo 15 de los Lineamientos, la trama o plan curricular se organizará a partir de una concepción integral y multidisciplinaria que vinculará dos niveles: inicial y especializado; y un ciclo lateral.
15. Que el artículo 16 de los Lineamientos, refiere que el nivel inicial de la trama o plan curricular tiene como objetivo fomentar un sentido de pertenencia, compromiso e internalización de los principios rectores, así como la apropiación de las labores genéricas del Instituto Electoral.
16. Que por su parte los artículos 18 y 19 de los Lineamientos refieren que el nivel especializado será obligatorio y brindará una capacitación organizada por familias de cargos y puestos, así como por procesos administrativos clave; y que el personal de la Rama Administrativa no podrá acceder al nivel especializado sin haber acreditado el nivel inicial.
17. Que el artículo 20 de los Lineamientos prevé que, el ciclo lateral contemplado en la trama o plan curricular tiene por objetivo cumplir las necesidades de

capacitación urgentes de la Institución.

18. Que el artículo 21 de los Lineamientos establece que independientemente del nivel en el que se encuentre, el personal de la Rama Administrativa deberá cursar la capacitación del ciclo lateral que se considere obligatoria y sea aprobada por la Junta.
19. Que de acuerdo con el artículo 24 de los Lineamientos, anualmente, el personal de la Rama Administrativa deberá tomar por lo menos alguna de las opciones de la Capacitación establecida en la trama o plan curricular, independientemente de la Capacitación obligatoria del ciclo lateral.
20. Que de conformidad con lo previsto en el Procedimiento, la Junta deberá aprobar la trama o plan curricular, es decir, la oferta de capacitación para el año que corresponda.
21. Que de conformidad con lo establecido en el Modelo Pedagógico, el Procedimiento y los Lineamientos, la UTCFD determinó los cursos a impartir al personal de la Rama Administrativa durante el 2018, así como la modalidad en la que habrán de desarrollarse.
22. Que la Oferta de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018, quedó distribuida de la siguiente forma:

Oferta educativa	Nivel	Modalidad	Periodo
Aliados por la igualdad	Inicial	Virtual	Del 1 al 26 de octubre
Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades			
Sistema Electoral: antecedentes y realidades			
Trabajo en equipo		Presencial Horario de 15:00 a 19:00 hrs, ambos grupos	Grupo 1. Del 22 al 26 de octubre. Grupo 2. Del 5 al 9 de

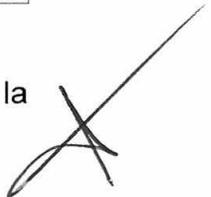
Oferta educativa	Nivel	Modalidad	Periodo
			noviembre
¿Y qué tiene de particular la Constitución de la Ciudad de México?	Lateral	Virtual	Del 1 al 26 de octubre
El Archivo Histórico: testimonio de las acciones del Instituto Electoral al alcance de todos	Especializado	Mixto	Del 1 al 26 de octubre

23. Que mediante Circular No. SA-021/2018 emitida por el Secretario Administrativo con fecha 17 de septiembre, se dio a conocer al personal de la Rama Administrativa la oferta de capacitación y el procedimiento de inscripción para elegir el curso y el periodo.
24. Que mediante oficio IECM/UTCDF/991/2018, del 27 de septiembre, la UTCDF informó a las y los Titulares de las áreas el listado del personal que quedó inscrito en la capacitación 2018 así como el módulo correspondiente.
25. Que la distribución de personal de la Rama Administrativa en los cursos que se ofrecieron fue la siguiente:

Módulo	Hombre	Mujer	Total
¿Y qué tiene de particular la Constitución de la Ciudad de México?	33	16	49
Aliados por la Igualdad	46	26	72
Cultura democrática y participación ciudadana: Retos y debilidades	54	37	91
El Archivo Histórico: Testimonio de las acciones del Instituto Electoral al alcance de todos	21	43	64
Sistema Electoral: Antecedentes y realidades	37	22	59
Trabajo en Equipo	25	12	37
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>156</b>	<b>372</b>

26. Que de conformidad con el artículo 41 de los Lineamientos, la integración de la calificación final se realizará con los rubros siguientes:

I. Actividades de aprendizaje. Exámenes parciales, prácticas, trabajos escritos




o portafolios de tareas, participaciones, entre otros recursos.

II. Examen final. Instrumento de evaluación que permite explorar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se aplica al final de la actividad de capacitación ya sea en la modalidad presencial o virtual.

27. Que de acuerdo con el artículo 42 de los Lineamientos, las actividades de aprendizaje tendrán una ponderación del 60% de la calificación global y 40% corresponderá a un examen final o evidencia respectiva según las características pedagógicas del curso.
28. Que de conformidad con el artículo 43 de los Lineamientos, la calificación mínima aprobatoria es 7.00, en una escala de 0 a 10 con dos decimales, sin redondear.
29. Que de conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos, la UTCFD notificará de manera personalizada, la calificación final de la capacitación, una vez que la Junta la apruebe.
30. Que mediante oficio IEDF/UTCDF/1197/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, la UTCFD remitió a la Junta el Dictamen por el que se emiten las calificaciones correspondientes a la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA137-18**

**PRIMERO.** Se aprueban las calificaciones correspondientes al Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018, de conformidad con el Dictamen que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

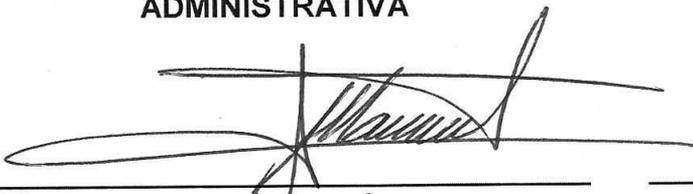
**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique al personal de la Rama Administrativa los resultados obtenidos en la Capacitación 2018.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y su anexo, así mismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

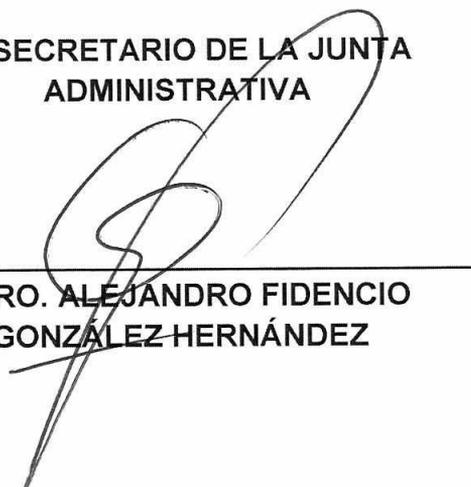
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

**Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo en el que se emiten las calificaciones correspondientes al Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018, del Instituto Electoral de la Ciudad de México**

**Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 14 de octubre de 2016, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, la Junta mediante Acuerdo JA124-16, aprobó diversos documentos relativos al Sistema de Gestión Electoral, entre ellos el Procedimiento para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Procedimiento).
- V. El 30 de noviembre de 2016, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA139-16 la modificación del Procedimiento.
- VI. El 21 de diciembre de 2016, la Junta en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria por Acuerdo JA153-16 aprobó el Modelo Pedagógico para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Modelo Pedagógico).
- VII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, la cual estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos que regulan la operación y

funcionamiento de la Capacitación para el personal de la Rama Administrativa IECM/LI/UTCFyD/01/2017 (Lineamientos).

- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México; asimismo, el 21 de junio del año mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XI. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó la actualización del Reglamento de Relaciones Laborales mismo que se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del IECM, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA035-17, aprobó las actualizaciones del Procedimiento y los Lineamientos, respectivamente.
- XIV. El 15 de septiembre de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018.
- XV. El 15 de marzo de 2018, la Junta en su Tercera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo IECM-JA032-18 aprobó la Trama Curricular para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Trama Curricular).
- XVI. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó la actualización de los Lineamientos y el Procedimiento.
- XVII. El 14 de septiembre de 2018, la Junta en su Décima Octava Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo IECM-JA102-18 aprobó la actualización de la Trama Curricular para la Capacitación del personal de la Rama Administrativa.
- XVIII. En la misma fecha, la Junta en Décima Octava Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo IECM-JA103-18 aprobó la Oferta de Capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2018.

### C o n s i d e r a n d o

1. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones promover, a través de la UTCFD, la realización de acciones académicas a fin de elevar el nivel profesional de los servidores públicos de la Rama Administrativa.
2. Que el artículo 730 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN) dispone que los OPLE deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
3. Que de conformidad con el artículo 731 del Estatuto del SPEN, los OPLE serán los responsables de coordinar y operar la capacitación, conforme a los criterios técnicos que emitan en la materia, así como a su disponibilidad presupuestaria.
4. Que de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal de la Rama Administrativa tiene la obligación de acreditar las actividades de capacitación que, conforme al Programa Institucional correspondiente, tengan el carácter obligatorio.
5. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación se define como el conjunto de actividades que tienen como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa, así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones y el perfil del cargo y puesto definido en el Manual de Organización y Funcionamiento, y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
6. Que el artículo 107 del Reglamento de Relaciones Laborales señala que las actividades que forman parte de la capacitación son:
  - a) Las actividades derivadas del plan curricular definido en el Modelo pedagógico;
  - b) Las actividades que permitan atender necesidades emergentes, vinculadas con los fines institucionales, y
  - c) Las actividades que ofrezcan instituciones académicas o especialistas externos, vinculadas a las competencias del perfil del cargo o puesto, validadas por la UTCFD.
7. Que de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de Relaciones Laborales, la UTCFD es responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el personal del Rama Administrativa de acuerdo con lo establecido en el Modelo pedagógico, así como, llevar a cabo su implementación.
8. Que el Procedimiento establece como política de operación que la capacitación estará regulada por un Modelo pedagógico y por los Lineamientos en la materia.

9. Que el Modelo pedagógico contiene el conjunto de directrices teórico-metodológicas que orientan el rumbo de las propuestas formativas materializadas en cursos, talleres, seminarios o prácticas comprendidos en la capacitación.
10. Que de acuerdo con artículo 5 de los Lineamientos, los contenidos de la capacitación estarán determinados por:
  - I. Los resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.
  - II. Los objetivos de los niveles definidos en el Modelo pedagógico.
  - III. Las necesidades y fines institucionales.
  - IV. Las competencias definidas para el personal de la Rama Administrativa.
11. Que de conformidad con el artículo 13 de los Lineamientos, la trama o plan curricular se fundamenta en el Modelo pedagógico, basado:
  - I. En el enfoque Constructivista sociocultural, por competencias y en los principios de la Educación de adultos.
  - II. La organización de los contenidos y objetivos de aprendizaje, así como en la estructura flexible modular, también susceptible de adaptarse o transferirse a otros contextos.
12. Que de acuerdo con el artículo 15 de los Lineamientos, la trama o plan curricular se organizará a partir de una concepción integral y multidisciplinaria que vinculará dos niveles: inicial y especializado; y un ciclo lateral.
13. Que el artículo 16 de los Lineamientos, refiere que el nivel inicial de la trama o plan curricular tiene como objetivo fomentar un sentido de pertenencia, compromiso e internalización de los principios rectores, así como la apropiación de las labores genéricas del IECM.
14. Que por su parte los artículos 18 y 19 de los Lineamientos refieren que el nivel especializado será obligatorio y brindará una capacitación organizada por familias de cargos y puestos, así como por procesos administrativos clave; y que el personal de la Rama Administrativa no podrá acceder al nivel especializado sin haber acreditado el nivel inicial.
15. Que el artículo 20 de los Lineamientos prevé que, el ciclo lateral contemplado en la trama o plan curricular tiene por objetivo cumplir las necesidades de capacitación urgentes de la Institución.
16. Que el artículo 21 de los Lineamientos establece que independientemente del nivel en el que se encuentre, el personal de la Rama Administrativa deberá cursar la capacitación del ciclo lateral que se considere obligatoria y sea aprobada por la Junta.
17. Que de acuerdo con el artículo 24 de los Lineamientos, anualmente, el personal de la Rama Administrativa deberá tomar por lo menos alguna de las opciones de la Capacitación establecida en la trama o plan curricular, independientemente de la Capacitación obligatoria del ciclo lateral.

18. Que de conformidad con lo previsto en el Procedimiento, la Junta deberá aprobar la trama o plan curricular, es decir, la oferta de capacitación para el año que corresponda.
19. Que de conformidad con lo establecido en el Modelo Pedagógico, el Procedimiento y los Lineamientos, la UTCFD determinó los cursos a impartir al personal de la Rama Administrativa durante el 2018, así como la modalidad en la que habrán de desarrollarse.
20. Que la Oferta de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018, aprobada por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA-103-18, quedó distribuida de la siguiente forma:

Oferta educativa	Nivel	Modalidad	Periodo
<b>Aliados por la igualdad</b>	Inicial	Virtual	Del 1 al 26 de octubre
<b>Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades</b>			
<b>Sistema Electoral: antecedentes y realidades</b>			
<b>Trabajo en equipo</b>		Presencial Horario de 15:00 a 19:00 hrs, ambos grupos	Grupo 1. Del 22 al 26 de octubre. Grupo 2. Del 5 al 9 de noviembre
<b>¿Y qué tiene de particular la Constitución de la Ciudad de México?</b>	Lateral	Virtual	Del 1 al 26 de octubre
<b>El Archivo Histórico: testimonio de las acciones del Instituto Electoral al alcance de todos</b>	Especializado	Mixto	Del 1 al 26 de octubre

21. Que mediante Circular No. SA-021/2018 emitida por el Secretario Administrativo con fecha 17 de septiembre, se dio a conocer al personal de la Rama Administrativa la oferta de capacitación y el procedimiento de inscripción para elegir el curso y el periodo.
22. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/991/2018, del 27 de septiembre, la UTCFD informó a las y los Titulares de las áreas el listado del personal que quedó inscrito en la capacitación 2018 así como el módulo correspondiente.
23. Que la distribución de personal de la Rama Administrativa en los cursos que se ofrecieron fue la siguiente:

Módulo	Hombre	Mujer	Total
¿Y qué tiene de particular la Constitución de la Ciudad de México?	33	16	49
Aliados por la Igualdad	46	26	72
Cultura democrática y participación ciudadana: Retos y debilidades	54	37	91
El Archivo Histórico: Testimonio de las acciones del Instituto Electoral al alcance de todos	21	43	64

Módulo	Hombre	Mujer	Total
Sistema Electoral: Antecedentes y realidades	37	22	59
Trabajo en Equipo	25	12	37
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>156</b>	<b>372</b>

24. Que de conformidad con el artículo 41 de los Lineamientos, la integración de la calificación final se realizará con los rubros siguientes:
- I. Actividades de aprendizaje. Exámenes parciales, prácticas, trabajos escritos o portafolios de tareas, participaciones, entre otros recursos.
  - II. Examen final. Instrumento de evaluación que permite explorar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se aplica al final de la actividad de capacitación ya sea en la modalidad presencial o virtual.
25. Que de acuerdo con el artículo 42 de los Lineamientos, las actividades de aprendizaje tendrán una ponderación del 60% de la calificación global y 40% corresponderá a un examen final o evidencia respectiva según las características pedagógicas del curso.
26. Que de conformidad con el artículo 43 de los Lineamientos, la calificación mínima aprobatoria es 7.00, en una escala de 0 a 10 con dos decimales, sin redondear.
27. Que de conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos, la UTCFD notificará de manera personalizada, la calificación final de la capacitación, una vez que la Junta la apruebe.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### Dictamen

**PRIMERO.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

**SEGUNDO.** Se emiten las calificaciones del Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa, en términos del Anexo que forma parte del presente Dictamen.

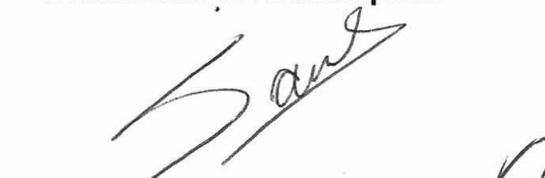
Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del Subdirector de Capacitación y Evaluación del Desempeño, en la Ciudad de México, el 27 de noviembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Mónica Scott Mejía**

**Subdirector de Capacitación y  
Evaluación del Desempeño**



**Víctor Manuel Sánchez Miranda**